



## RESOLUCIÓN O N° 239/2017

**ANT.:** Resolución "O" N° 131, del 26 de Mayo de 2017 que determina la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de María Pinto

**MAT.:** Distribuye las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas y partidos políticos, en la comuna de María Pinto

**SANTIAGO, 23 de Noviembre de 2017**

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 35 del DFL N°2 del año 2017 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Resolución O N°367, del 4 de agosto del 2016 del Servicio Electoral y la Resolución "O" N° 131 que determina la la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de María Pinto.

### RESUELVO:

Determinase la distribución de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la Segunda Votación Presidencial 2017, entre las candidaturas y partidos políticos participantes en la comuna de María Pinto, la que se detalla en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de esta Resolución.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA**

**VRT**

### **DISTRIBUCION:**

- Señora Jessica Mualim Fajuri Alcaldesa I. Municipalidad de María Pinto
- Sres. Candidatos
- Directivas Regionales de Partidos Políticos
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Partes D.R.M.